PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 303/2017
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Escrito de María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos. **Anexos**: **a)** Copia certificada del oficio CJEM/MCVCL/2194/2016, de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos; **b)** Copia certificada del oficio CJE/2765/2016, de nueve de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por la entonces Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos; **c)** Copia certificada del oficio CJE/05510/2015, de uno de septiembre de dos mil quince, de la entonces Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos; **d)** Copia certificada del Objetivo General por Capítulo Rubro 4000 Transferencias, que forma parte del Programa Operativo Anual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2016, suscrito por la entonces Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos; **e)** Copia certificada del Objetivo General por Capítulo Rubro 4000 Transferencias, que forma parte del Programa Operativo Anual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2017, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos; **f)** Cinco copias certificadas de diversas nóminas y/o recibos de pago salarial de diversos Magistrados y Consejeros en activo y jubilados, pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Morelos, y **g)** Copias simples de los extractos de los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Morelos, correspondientes a las publicaciones de los días veintiséis de diciembre de dos mil doce, veinte de diciembre de dos mil trece, veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, ocho de diciembre de dos mil quince, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis y cuatro de octubre de dos mil diecisiete.	**54794**

Documentales recibidas a las quince horas con un minuto del día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, en representación del Poder Judicial del Estado, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

> ***"IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:***
> *Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios del decreto número* ***dos mil ochenta y seis*** *publicado en el periódico oficial* Tierra y Libertad *número 5541 de fecha 04 de Octubre* (sic) *de 2017 a través del cual el Poder Legislativo de Morelos determina otorgar pensión por jubilación a la* ***C. Elsa Gallardo Villagomez*** *con cargo a la inexistente partida presupuestal destinada para pensiones del Poder Judicial del Estado de Morelos."*

Con fundamento en los artículos 24[1] de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero[2], del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** ********** como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV. 1

[1] **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**
Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

[2] **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**
Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).